

# BASES

## CONCURSO PARA LA ACREDITACION DE ARQUITECTOS COLEGIADOS POSTULANTES A INSPECTORES MUNICIPALES DE OBRAS DEL CAP-REGIONAL PIURA Periodo 2019

La Comisión designada por el Consejo Regional del CAP Piura; Convoca a Concurso Interno para la Acreditación de Arquitectos colegiados postulantes a Inspectores Municipales de Obras en el ámbito de la jurisdicción del CAP Regional Piura periodo 2019, con fines de implementar el Registro de Arquitectos Inspectores de Obra periodo de vigencia de dos (02) años.

### Finalidad:

Brindar asistencia especializada a las Municipalidades en la actividad de Verificación Técnica de ejecución de Obras de Habilitación Urbana y de Edificación, que se realicen con proyecto aprobado y cuenten con licencia municipal, en la jurisdicción del Colegio de Arquitectos del Perú - Consejo Regional del CAP Piura, con las atribuciones, obligaciones y procedimientos establecidos a partir del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.

### CONFORMACION DE LA COMISION:

Vice Decano Regional – Preside  
Director de Asuntos Tecnológicos  
Director de Asuntos Gremiales  
Asesor

### ALCANCES DE LA ACREDITACION:

La acreditación de los Arquitectos postulantes a Inspectores Municipales de Obras, se realizará anualmente, y estará a cargo del CAP Regional Piura.

La acreditación tiene un periodo de vigencia de dos (02) años, y deberá revalidarse dentro de este mismo plazo en la siguiente convocatoria, el inspector que dentro del periodo de vigencia de su acreditación acumule los años de experiencia requeridos para optar por una categoría superior, postulara en el siguiente proceso para una acreditación en la nueva categoría de acuerdo al Art. 10º del Reglamento Nacional para la acreditación de Inspectores Municipales de Obras.

### **I) CRONOGRAMA**

Actividades	Fechas
Convocatoria	Miércoles 13 de marzo de 2019
Publicación de las Bases	Sábado 16 de marzo de 2019
Presentación de Documentación	Hasta la 13:30 horas del día sábado 23 de marzo de 2019
Evaluación curricular	Lunes 25 de marzo de 2019
Publicación de Tachas con carácter eliminatorio (Art.º 15 RN para Acreditación)	Miércoles 27 de marzo de 2019
Evaluación de conocimientos	Jueves 28 de marzo de 2019
Publicación de Puntuación Final	Sábado 30 de marzo de 2019
Entrega de Credenciales	Lunes 01 de abril de 2019

### **II) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ARQUITECTOS PARA SU ACREDITACION**

Cada postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos indispensables:

- a) Ser Colegiado
- a) Estar habilitado
- b) Tener un mínimo tres (03) años de colegiado
- c) Certificación del CAP - curso teórico sobre Reglamento Nacional para la Acreditación de Inspectores Municipales de Obra del CAP - Normas Generales y Específicas para Inspectores Municipales de Obras (Ley N° 29090 y sus Reglamentos) **y/o** el curso teórico-práctico de Seguridad durante la Construcción y Evaluación de Riesgos.
- d) Solicitud para participar en el Concurso
- e) Declaración Jurada sobre antecedentes penales y judiciales

- f) Declaración Jurada sobre sanciones por el Comité de Ética Regional o Nacional del CAP
- g) Declaración Jurada sobre estar habilitado Profesionalmente
- h) Currículo Vitae (referido a la materia del concurso)

### III) COSTO

Inscripción en el concurso de inspectores: S/250.00

### IV) PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION:

Se distribuye en cuatro (4) Etapas

- 1.- Evaluación Curricular
- 2.- Evaluación de Tachas con carácter eliminatorio (no podrán participar en la Convocatoria los Arquitectos con los impedimentos establecidos en el Art. 15º del Reglamento Nacional para la Acreditación de Inspectores Municipales de Obra (Se adjunta).
- 3.- Evaluación de Conocimientos con nota mínima de 70/100  
El examen contendrá dos áreas con el mismo peso:
  - 1er. área:** Normativa en general técnico legal aplicable al ejercicio profesional del Arquitecto.
  - 2da. Área:** Conocimientos específicos de la función de inspección de obra a desarrollar.
- 4.- Proceso de Calificación: establecerá la puntuación final del postulante

### VI) PROCEDIMIENTO DE ACREDITACION:

El proceso de Acreditación establecerá el cuadro de méritos de los postulantes, por especialidad y categoría de la siguiente manera:

- a. Recibida la nómina de los postulantes aprobados por orden de mérito, con Acuerdo de Consejo Regional, se extenderá la relación de los Inspectores Municipales de Obras debidamente acreditados.
- b. En dicho Acuerdo se deberá consignar lo siguiente: el nombre del acreditado, su número de Colegiatura y Especialidad con el cual el acreditado deberá firmar todos sus informes de inspección para darles validez.
- c. El Acuerdo del Consejo Regional que aprueba el registro de inspectores Municipales de Obras, deberá distribuirse en todas las Municipalidades de la jurisdicción del Consejo Regional, pudiéndose difundir en la página web institucional, ó difundirse a través de correo electrónico a los agremiados y en el mural de la institución.
- d. Cada arquitecto acreditado como Inspector Municipal de Obras sin relación laboral con la Municipalidad, recibirá de la regional del CAP, un documento que lo identifique como tal.

### VII) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE OBRAS

- a. Coordinar la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección con el Responsable de Obra, de acuerdo a lo previsto en el literal c) del numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento.

**Literal (c) :**El Responsable de Obra conjuntamente con el Inspector Municipal de Obra elaboran y, en señal de conformidad, suscriben el referido cronograma dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la designación del citado inspector, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.1 del presente artículo. El Cronograma de Visitas de Inspección se consigna en el Anexo H.

- b. Tomar conocimiento, previo a la visita de inspección, de las características del proyecto materia de la Verificación Técnica.

- c. Realizar la Verificación Técnica en las oportunidades señaladas en el Cronograma de Visitas de Inspección.
- d. Identificarse ante el Responsable de Obra como Inspector Municipal de Obra de la respectiva Municipalidad y con la credencial otorgada por el colegio profesional como Inspector Municipal de Obra.
- e. Presentar a la Municipalidad el Informe de Visita de Inspección en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de efectuada la misma. De tratarse de Inspectores Municipales de Obra que no tengan relación laboral con la Municipalidad, además deben presentar una copia del citado informe al colegio profesional respectivo.
- f. Ampliar los alcances de sus informes en las oportunidades que sean requeridas por la Municipalidad correspondiente para resolver algún asunto relacionado con la obra.

#### **VIII) SANCIONES:**

El arquitecto que ejerza como Inspector Municipal de Obra, puede ser sancionado por el CAP, en caso cometa las siguientes infracciones:

- a) No efectuar la visita de acuerdo al Cronograma de Visitas de Inspección.
- b) No remitir el Informe de Visita de Inspección.
- c) Efectuar alguna acción prevista en el numeral 7.4 del artículo 7 del Reglamento Nacional para la acreditación. (7.4 Está impedido para ejercer: a) Si en el ejercicio de su profesión, ha sido sentenciado por la Comisión de un delito doloso).
- b) Se encuentre con suspensión vigente o haya sido inhabilitado por el CAP.
- d) Las demás que establezca el CAP.

#### **VIII.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**

La Solicitud de un Postulante para participar en el Concurso y las Declaraciones Juradas correspondientes, debidamente visadas y firmadas por el interesado conllevan la total aceptación de las presentes bases del concurso para el período referido.

**Piura, 16 de marzo de 2019**

**LA COMISION**